TIÑo de la Diversificación Productiva y del Fortulecimiento de la Educación "

CUNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ

SECRETARÍA GENERAL Universidad Nacional

RESOLUCIÓN Nº 0390-2016 11111

Cayhua na. 23 de noviembre de 2016.

RECTO

Reg. Nº

vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Oficina de Infraestructura, con el Oficio Nº 025-2016-DIGA/OI-J, dirigido al Rector, manifiesta que mediante la Resolución Nº 0279-2016-UNHEVAL-R, de fecha 10 de noviembre de 2016, se aprobó la liquidación de la Obra Mejoramiento de los Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en cuyo cuadro de estructura de costos se advierte error en la columna "Monto Contrato Vigente C/IGV" cuya sumatoria S/. 10'0522,915.24 no es el que corresponde, debiendo ser realmente S/. 10'741,043.04; error que no fue advertido por su Oficina ni por otras que revisaron la liquidación, motivo por lo que asumiendo su responsabilidad, en lo que corresponda, solicita la rectificación de la resolución en alusión; advirtiendo que la rectificación no implica variación alguna del saldo favorable al contratista;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2404-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Que el artículo 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General que establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO 2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Nº 0373-2016-UNHEVAL-R, del 22.NOV.2016, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, mientras dure la ausencia del Titular:

SE RESUELVE:

- 1º RECTIFICAR, en parte, la Resolución Nº 0279-2016-UNHEVAL-R, del 10 de noviembre de 2016, en el extremo de precisar que la liquidación de la obra Mejoramiento de los Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, es por Sl. 10'741,043.04 (diez millones setecientos cuarenta y un mil cuarenta y tres con 04/100 soles), que incluye un saldo favorable al contratista Consorcio Pillco Marca de S/. 1'631,109.30 (un millón seiscientos treinta y un mil ciento nueve con 30/100 soles); por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º DISPONER que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.
- 3º DAR A CONOCER, esta Resolución a los órganos competentes y al Contratista Pillco Marca.

PORTOCIARRERO MERINO

RECTOR(E)

Registrese, comuniquese y archivese.

<u>Distribución:</u> VRAcad. VRInv. AL-OCI DIGA-DUPyF OL-OC-OIM

SENDRE Lo que transcribo a UD, para su demás fines

IAL HER

FIGUEROA QUIÑONEZ

ARIA GENERAL

WERSELY

Quiñonez

lento